

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: L.S.C. 2019-1161.

Como de una revisión del expediente se observa que por omisión involuntaria, que además no fue advertida por la parte interesada, se dejó de decretar la exhibición de los documentos solicitada en la demanda, y que para el caso corresponden a tres partidas de los activos relacionados por la parte actora, con el fin de no vulnerar el debido proceso de la misma, se dispone:

1°..) Suspender la audiencia señala para el día 26 de agosto de 2020, **comunicando dicha situación a los apoderados de las partes, por el medio más expedito y eficaz. Por secretaría procédase de conformidad.**

2°..) De conformidad con lo establecido en el **arts. 265 y 266 del C.G. del P.** se decreta la exhibición de los contratos de arrendamiento correspondientes al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-57124, ubicado en la Avenida Carrera 36 No.1 H-68 de Bogotá, de los pisos 1 y 2, así como del respectivo garaje, que según el dicho de la parte actora, fueron suscritos a partir del mes de mayo del año 2017. Los anteriores documentos deberán ser exhibidos por parte del demandado, señor **PEDRO JAMAICA LARROTA**, en la audiencia que a continuación se señalará.

3°..) Con el fin de realizar la exhibición de los documentos anteriormente decretada y llevar a cabo la respectiva audiencia de de inventarios y avalúos, se señala el día **veintidós (22) de septiembre de 2020, a la hora de las 9:00 a.m.**, advirtiendo que la misma se llevará a cabo de manera virtual, bajo todas las indicaciones consignadas en proveído anterior.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

**CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**

CRZ

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° **90 hoy 26 de agosto de 2020**  
**EL SECRETARIO**

**NELSON CAMILO NIETO CASTILLO**